



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 27 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-007-2015-00954-00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	MARÍA EUGENIA DUQUE ZULUAGA
Asunto	SE INCORPORA RESPUESTA TRANSUNIÓN NO ACCEDE A LO SOLICITADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1052

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente respuesta de **TRANSUNIÓN**, donde informan los productos financieros que posee la demandada María Eugenia Duque Zuluaga.

En atención a la solicitud de la apoderada **MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA**, de remitirle la respuesta de Transunión se le indica que no es procedente, en vista de que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y el gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos procesos digitalizados.

Por lo anterior, ha de indicarse que, para la revisión del mismo, puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

